RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00438 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de la parte demandada, el togado **Cristian David Quintero Márquez**, se notificó personalmente del mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 100 de fecha 11 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7750d9e432893ea150625eccc398dcbcb43f8b507b181ca6b8c00880256359d**
Documento generado en 10/07/2023 04:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica